



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 210/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General N° 1765/2019, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva de un lote de terreno ubicado en la UV. 155, MZ. 3, Lote N° 2, a favor de la Sra. Aracely Medul Arteaga Suárez.

El Memorial referido a la Solicitud de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 155, MZ. 3, Lote N° 2, a favor de la señora Aracely Medul Arteaga Suárez, presentado en Secretaría General del Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/95 de fecha 26 de julio de 1995, que en el Artículo 1° resuelve: "Se aprueba la reestructuración del Barrio Cielito Lindo, según plano elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador, en base al levantamiento topográfico y replanteo presentado por los asentados" y por lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 40/95 que en el Artículo 1° resuelve: "Declárese de necesidad e interés social los terrenos ubicados en el Barrio "Cielito Lindo", U.V. 155, Zona Este, de nuestra ciudad, conforme a especificaciones técnicas, planos de ubicación, coordenadas y lotes con nombre de asentados contenidos en la Ordenanza Municipal N° 34/95".

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1378/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, informa que revisada las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGEP pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que la Sra. ARACELY MEDUL ARTEAGA SUAREZ; realizó el depósito en la siguiente cuenta para



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 155, Mz. 3, Lote N° 2."

- "Cuenta Fiscal N° 1000007019983 denominada Gob. Autónomo Municipal SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 96826355 por Bs. 15.662.- (Quince Mil Seiscientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos) de fecha 10/04/2019".

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 704/2019, de 15 de noviembre de 2019, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Aracely Medul Arteaga Suárez, con C.I. N° 6297839 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 410.12 m², ubicado UV. 155, Manzana 3, Lote N° 2, Zona Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N°034/95 y la Ordenanza Municipal N°40/95, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 155, Mz. 3, Lote N° 2, con una superficie de 410,12 m², a favor de Aracely Medul Arteaga Suárez con Cédula de Identidad N° 6297839 Santa Cruz.

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA